



17 MAR 2021

SECRETARIA
Hora: 12:30

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Lic. Fabrice AMARAL ROSALES MONT
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO
BENEFICIOS Y PENSIONES

17 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS UNOSTROZA
FEDEATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 09 de Marzo de 2021

VISTO:

El Informe Nº 131-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 08.03.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Hoja de Ruta Nº 06072-2021, respecto a la solicitud de renuncia al cargo a partir del 01 de marzo de 2021, presentado por el servidor Carlos Eduardo MONTENEGRO VERASTEGUI, Tecnólogo Médico, Nivel I, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 24.02.2021, contenida en el expediente de visto, el servidor Carlos Eduardo MONTENEGRO VERASTEGUI, Tecnólogo Médico, Nivel I, solicita renuncia al cargo que actualmente ocupa, por motivos estrictamente personales, y comunica que laborará hasta el 28 de febrero de 2021, asimismo solicita que se le exonere del plazo de Ley para el aviso de la misma;

Que, según el Informe Escalafonario Nº 0263-2021, de fecha 02.03.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros datos de relevancia que el servidor Carlos Eduardo MONTENEGRO VERASTEGUI, Tecnólogo Médico, Nivel I, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es nombrado a partir del 01 de octubre de 2016, mediante Resolución Directoral Nº 0209-2016/D/OP/HNDM, y de acuerdo al Formulario para Acción de Personal Nº 046-2021-OP-HNDM de fecha 02.03.2021, la fecha de renuncia es a partir del 01 de marzo de 2021;

Que, de acuerdo al Informe Nº 050-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 05.03.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros motivos que el servidor Carlos Eduardo MONTENEGRO VERASTEGUI, Tecnólogo Médico, Nivel I, identificado con D.N.I. Nº 41099499, con Código AIRHSP 002235, plaza 985015, a través de la planilla única de pago, es inherente a su cargo y nivel, asimismo menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su renuncia; e indica que el servidor no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que ha tenido a la vista

17 MAR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021, al servidor **Carlos Eduardo MONTENEGRO VERASTEGUI**, Tecnólogo Médico, Nivel I, identificado con DNI N° **41099499**, con Código AIRHSP 002235, plaza 985015, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Jackeline RUIZ ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.
c.c.
Dpto. de Banco de Sangre y Hematología
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo